

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CLEMENCIA (BOLIVAR)
Veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo Singular N° 13-222-40-89-001-2017-00133-00

Vencido el término de traslado de las liquidaciones del crédito practicada por la parte ejecutante, observa el Despacho que no se ajustan en su totalidad a derecho, veamos:

- a)** Tenemos que, el Juzgado libró mandamiento de pago en auto del 5 de diciembre de 2017 (admitió reforma demanda), por valor de \$5.985.577, más interés corrientes y moratorios, en el porcentaje máximo legal establecido y otros conceptos; el referido mandamiento de pago quedó en firme y de esa misma forma se siguió adelante la ejecución por medio de auto del 29/05/2018.
- b)** La última liquidación aprobada por medio de auto del 11/12/2019, correspondió a intereses moratorios por valor de **\$2.190.885 desde el 11/08/2018 hasta el 20/11/2019**.
- c)** Analizada la liquidación del crédito presentada el 18/01/2021, con corte a 14/01/2021 por intereses moratorios por valor de \$4.049.304 nuevamente presenta la accionada cobro de intereses desde el 11/08/2018 hasta el 14 de enero de 2021, haciendo en consecuencia, **doble cobro** de los intereses moratorios del periodo 11/08/2018-20/11/2019 (\$2.190.885).

Así las cosas, se procede a realizar la siguiente **MODIFICACIÓN A LA LIQUIDACIÓN**, de conformidad con el numeral 3 del artículo 446 del CGP:

Liquidación con corte 14/01/2021	\$4.049.304
Intereses moratorios periodo 11/08/2018-20/11/2019	- \$2.190.885
Total, intereses moratorios 21/11/2019-14/01/2021	<u>\$1.858.419</u>

Total, en letras: UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE.

- d)** La liquidación adicional del crédito presentada el 20/01/2022 se encuentra ajustada a derecho, razón por la cual se procederá a su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante con corte a 14/01/2021, señalando como intereses moratorios

aprobados para el **periodo 21/11/2019-14/01/2021**, la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE. (\$1.858.419) por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: A probar la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante, **periodo 15/01/2021 a 17/01/2022**, adición intereses moratorios por valor de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$1.540.845).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LINA MARCELA PINEDA OLIVEROS
JUEZA**

VS

Firmado Por:

Lina Marcela Pineda Oliveros

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Clemencia - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d7578d229840f45565ff172ebc5b31bec3b6af226e7fa548f2e1d1d9244d857a

Documento generado en 23/09/2022 11:29:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>